



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL TLALPAN
 D.F. C.P. 14210
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	09	02	15			
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P. ADJ-011-15	2015	P. ADJ-011-15	PROFEPA			
REQUISICION No.						

PROVEEDOR
ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
 COAPA NO. 21
 COL. TORIELLO GUERRA
 DEL TLALPAN
 C.P. 14050, MÉXICO, D.F.
 TEL. 5665-3581
 E-mail: contacto@atse.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
 C. ADOLFO TREJO GARCÍA

ATS9103222B1
 R.F.C.

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
 DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 SERVICIO A VARIAS RUTAS. ANEXADAS
 COMO PARTE DEL PRESENTE PEDIDO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
 LIMITE AL: 20 DE MARZO DEL 2015

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
 20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
 No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
 LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2015. LAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO LAS RUTAS, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE CONSTA DE 5 HOJAS Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EL PAGO SE REALIZARA POR RUTA EFECTUADA, A RAZON DE \$1,830.00 MAS IVA CADA UNA; EN TERMINOS DEL ANEXO CORRESPONDIENTE. VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 11 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DEL 2015	01	SERVICIO	345,870.00	345,870.00
				IMPORTE	\$345,870.00
				I.V.A	\$ 55,339.20
				TOTAL	\$401,209.20

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA
 09 DIA 02 MES 2015 AÑO
 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DÉBORA SOTO MATÍAS
 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

VER OBSERVACIONES
 E INSTRUMENTOS VARIAS
 AL REVE

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

OBSERVACIONES:

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	32503 "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"	FECHA			
		DIA	MES	ANO	
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	ANO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - 1.7 La transposición de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inasión de derechos de propiedad de marca y patente además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el 10 por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Adolfo Tinajero Barrios
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Director
 EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

TELEFONO: 56-65-42-99

FECHA: 10 DIA 02 MES 15 AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes, obligo de este pedido, contra delitos de falsificación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción, contra delitos de falsificación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENAL CONVENCIONAL

En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de los bienes pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido. Y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la mercancía en el tiempo establecido en el presente pedido, o B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento escrito de la "PROCURADURIA". C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente. El "PROVEEDOR" no entregará los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número del pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declaró bajo decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticpos.

12.- El pago se deberá en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al debido haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser de titularidad del "PROVEEDOR" según los requisitos financieros de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido "EL PROVEEDOR" concluya y entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA". El pago quedará condicionado a que el